

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 29 de noviembre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.



**GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201900146-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COLOMBIACOOP
DEMANDADO: FERNANDO GÓMEZ MALDONADO
MARÍA HILDA CHAUTA LOVERA

Sería esta oportunidad para atender la solicitud de medidas cautelares peticionada por el apoderado de la parte activa, de no ser porque encontrándose el proceso al Despacho para tal fin, se allegó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, razón por la cual no se resuelve sobre la cautela pretendida.

De acuerdo con lo precedente, frente a la terminación del proceso en referencia, se observa que el apoderado LUIS EMIRO GONZÁLEZ DIMATE no cuenta con la facultad para recibir, por lo que de facto no puede accederse a la solicitud de terminación por pago total de la obligación, de conformidad al artículo 461 del C.G.P.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que allegue poder con la facultad señalada, o de lo contrario indique si debe resolverse sobre la petición de medidas cautelares presentada con antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ**

Firmado Por:

**Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11bce4a6daa3a6cd13faebc63e83af45f56bf27e5fcd6734eabe30c4794d3342

Documento generado en 03/12/2021 03:48:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>